

G-F 4783

1958

WARRA

DGCL
D

F. LV
5

Procedo del Depósito Legal.



Caja de Ahorros y Monte de Piedad

SEGOVIA

FUNDADA EN 1877

Con más de 28.000 clientes y de 300 millones de pesetas
de saldo de imposiciones



OFICINAS EN:

- SEGOVIA -Plaza de San Facundo, 4 - Teléfono 17 05.
- AGUILAFUENTE.-Calle Real - Teléfono 8.
- CAMPO DE SAN PEDRO.-Avda. de la Estación, 11.-Tel. 8.
- CANTALEJO.-Plaza del Generalísimo, 4 - Teléfono 8.
- CUELLAR.-Plaza Mayor, 20 - Teléfono 112.
- PRADENA.-Plaza, 24-Teléfono 5.
- RIAZA.-Plaza de Franco, 14 - Teléfono 33.
- SANTA MARIA DE NIEVA.-Plaza Mayor - Teléfono 26.
- TUREGANO.-Plaza de España, 30 - Teléfono 13.

714-88324
c. 1103790

R.65458

EUGENIO HERNANZ GOMEZ

Café-Licores-Vinos y Cervezas

Especialidad en Mariscos

NO CONFUNDAN EN LA PLAZA ...



CASA BOTELLAS

*La casa más popular y acreditada
por su esmerado servicio
y calidad de sus artículos*



PLAZA GENERAL FRANCO, 4 - TELEFONO 27

RIAZA

CROMOTODO

INDUSTRIAL ELECTRO QUIMICA DE CROMO-DURO

CROMADO-DURO DE TODA CLASE DE PIEZAS

ESPECIALIDAD EN CIGUEÑALES

Aguirre y Cortina, S. A.

TELEFONO 39 62 98

TOMAS BRETON, 51 (NAVE 26)

M A D R I D

RESTAURANTE

CASAQUEMADA



TELEFONO 35

RIAZA (SEGOVIA)

FERRETERIA,
TEJIDOS
Y ULTRAMARINOS

Casa
ORTEGO

RIAZA
(SEGOVIA)

PANADERIA

*Mariano
Rico
López*

Exquisitas tortas sobadas
Especialidad de la casa

Mariano G. Bartolomé, 9 RIAZA

S. A. de Transportes - Línea de Viajeros

“La Castellana”

Concesionario del Servicio Madrid-Riaza-Ayllón y S. Esteban



COMO EN AÑOS ANTERIORES, PARA LA TEMPORADA DE VERANO, INCREMENTA SUS SERVICIOS ENTRE MADRID Y RIAZA, EFECTUANDO DOS SERVICIOS DIARIOS AJUSTADOS AL SIGUIENTE HORARIO

SALIDA DE MADRID:

A LAS OCHO Y A LAS 16,30 HORAS
TELEFONOS N.º 33 37 11 Y 34 51 51
ALENZA, 20-MADRID

SALIDA DE RIAZA:

A LAS 8 Y A LAS 10 HORAS
LOS LUNES EL DE LAS 8 ADELANTA
SU SALIDA A LAS 6,30

CARNICERIA

Vicente Sanz Ruiz

Especialidad en
Ternera fina de Castilla



Ricardo Provencio, 5

RIAZA

CASA **TETUAN**

ESPECIALIDAD EN GAMBAS AL AJILLO

Eulalio Cancho

RIAZA (Segovia)

VINOS, COMIDAS
APERITIVOS

Casa Morucho

GRAN CHURRERIA

Ricardo Provencio, 2

RIAZA

Alvaro Alcón Culebras

Especialidad en Tortas
Sobadas y Pan de Viena

PANADERÍA

La Alcarreña

DESPACHO:

Plaza del Generalísimo, 21

RIAZA

Salón
CAPITOL

Grandes bailes tarde y noche
amenizados por el renombrado
conjunto madrileño.

"Pensilvania"

RIAZA (Segovia)

**Gregorio
Martín
Matesanz**

ULTRAMARINOS FINOS

Teléfono 8

RIAZA (Segovia)

Pastelería de
CAMACHO

ESPECIALIDAD EN AMARGUILLOS Y BORRACHOS

José M. de Velasco, 1

RIAZA (Segovia)

Feliciano Rico

SE TORNEA TODA CLASE DE SALOMONICO,
TAPAJUNTAS, RODAPIES, JUNQUILLO, PUERTAS, TARIMA,
VENTANAS, ETC.

CARPINTERIA MECANICA

Precios sin competencia

RIAZA (Segovia)

Compra de trapos, hierro
viejo, Papeles, etc.

Cristal, porcelana y Loza
Comestibles y Mercería

Teodoro Velasco

Calvo Sotelo 26
RIAZA (Segovia)

Francisco Martín González, Hermanos

Fabrica de Mosáicos Hi-
dráulicos y Piedra Artificial
Transportes propios

MATERIALES DE CONSTRUCCION

Cemento, Yaso, Cal, Arena y Azulejos

EN PIEDRA ARTIFICIAL

Peldaños, Pilas, Lavaderos, Fregade-
ras, etc.

Tubería de Cemento y Uralita

La Encarnación

R I A Z A

Foto Julián

Trabajos de Laboratorio

R I A Z A (Segovia)

S A S T R E R Í A

Últimas Novedades

LA CATEDRA DE LA MODA

Vicente Herrero

Colegiata, 12-Tel. 270963

M A D R I D



LAS MEJORES Y MAS ELEGANTES

GABARDINAS Y TRINCHERAS DE ESPAÑA

Fábrica:

Garibay, 6
SAN SEBASTIAN

Sucursales:

BILBAO
VITORIA
PAMPLONA
IRUN
BURGOS

*Demetrio
Gil Cerrinegro*

TRANSPORTES GENERALES

CAFE
FONDA
BAR

Teléfono núm. 24
RIAZA

DEMETRIO VILLA VITON

Transportes «**VILLA**»

SERVICIO REGULAR DE MERCANCIAS ENTRE MADRID - RIAZA - AYLLON
CAMPO DE SAN PEDRO - SEPULVEDA Y CANTALEJO, CON PUEBLOS INTERMEDIOS

DOMICILIO:
Angel del Alcázar, 3 - Telf 9
RIAZA

MADRID
Palencia, 39 - Teléfono 336500



Riaza en honor de Nuestra Señora la Virgen de Hontanares y bajo su amparo

organiza, por su Ayuntamiento y la empresa de la Plaza de toros UN PROGRAMA DE FESTEJOS a celebrarse en la Villa los días 14, 15, 16 y 17 de Septiembre de 1958, según sigue.

DIA 14

A las SEIS de la mañana, repique y volteo de campanas en toque de «Alba y Angelus». A las OCHO, la banda de música y dulzainas del país, recorriendo las calles de la Villa, con alborozo de **Dianas**, romería al Santuario de Hontanares del Concejo y fieles, donde tendrá lugar la tradicional procesión en círculo a la pradera, en la cual Nuestra Señora, acoge los bailes, puja de andas, izar de salve y desfile en su camarín para besar su manto que le ofrendan los peregrinos. Por la noche y en la Plaza del Generalísimo, Casino y salón Capitol, **Conciertos musicales, Verbenas y Bailes.**

DIA 15

A las OCHO de la mañana, estallar de cohetes y nueva Ronda de calles por la banda de música y dulzainas. A las ONCE Y MEDIA, desencajonamiento de las reses que serán lidiadas el mismo día. A las CINCO de la tarde, con previo permiso de la Autoridad competente, si el tiempo no lo impide.

Festival Benéfico-Taurino

en el que se lidiarán **4 hermosos novillos-toros** de la acreditada ganadería de D. FERMIN SANZ, de Colmenar Viejo (Madrid). UNO será rejoneado por la joven Caballista portuguesa.

Gina María

y los otros TRES serán banderilleados y muertos a estoque por los conocidos diestros

Cayetano, José y Alfonso Ordoñez

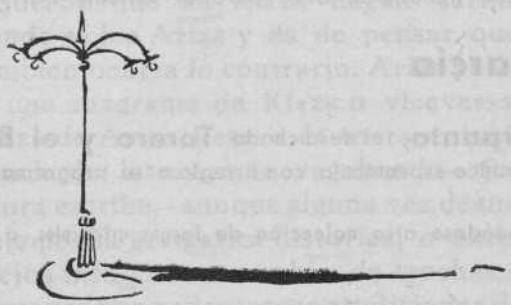
acompañados de sus correspondientes cuadrillas de banderilleros y vistiendo el clásico traje campero. A continuación **Bailes y Verbenas** en los lugares de costumbre. A las DIEZ de la noche, se prenderá una colección de **Fuegos artificiales.**

DIA 16

A las NUEVE de la mañana, se repetirán los anuncios musicales de fiestas. A las DOCE, **ALEGRÍAS DE ESPAÑA** amenizará a los concurrentes con una exhibición de sus amenidades, efectuándose en la tarde, a las CINCO, por dicha compañía un espectáculo

Cómico-Taurino-Musical-Circense

1957



REPUBLICA - BISHOP
SECRETARIA

en el cual se lidiarán TRES hermosas reses de la antedicha ganadería: UNA para el valiente novillero

Paquito García

y las otras dos por el gran **Candelas** el Cocinero, **Carpanta**, el desdichado **Torero y el Botones**, acompañados por la banda de música de este magnífico espectáculo, con arreglo a su programa especial.

Como en los días precedentes proseguirá la fiesta quemándose otra colección de Fuegos artificiales, a las DIEZ de la noche.

DIA 17

En la mañana se efectuará un concurso de **FLORICULTURA**, patrocinado por la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Segovia, con varios premios.

A las ONCE y MEDIA serán desencajonados DOS hermosos novillos de la susodicha ganadería que a las CINCO en punto de la tarde lidiará

Rafael Palacios

DEL ECUADOR

acompañado de su correspondiente cuadrilla.

La banda de música de esta Villa intervendrá en estos espectáculos.

Al final de las corridas tendrán lugar los tradicionales festejos taurinos a cargo de los aficionados, Presidirá la plaza la Autoridad competente.

Riaza, Septiembre 1958.

El Alcalde,
Teodoro Gonzalo Vela,

Por A. del A.
El Secretario,
Teodorico Acero de Agueda.

Fábrica de Hilados y Tejidos
de Lanas. Especialidad en
Lanas para Alfombras, La-
bores y Colchones

Francisco García Moreno

SUCESOR DE JUAN CAMPOS
Teléfono 3

Sucede que ha Riaza llegan cartas donde se lee Ariza y es de pensar que tambien ocurra lo contrario. Ariza parece una anagrama de Riaza o viceversa, Riaza de Ariza. Pese a la mera coincidencia de letras, este vagabundo—que ahora escribe —aunque alguna vez deambule por la gramática histórica, o entre viejos infolios, en cambio de trochas y cárcavas por pedantescas erudiciones de papel amarilleado, no cree que las concomitancias vayan más allá.

De Ariza no ha mirado en los diccionarios lo que pongan, con haber visto lo que dicen de Riaza le basta. De Riaza cuentan lavaderos de lanas, fábricas de paños, de alfileres y de papel; se exceden en el número de habitantes y, hasta hace poco, cree se quedaban cortos en el de ovejas y cabras. Riaza es Partido Judicial y Ariza lo mismo; Juez, Registrador, Cobrador de Contribuciones y, ahora, hasta Notario al que se saluda. Médico, Farmacéutico, Veterinario, Parroco, Cuádrutores y si sigue contando, el censo va a ser cierto y él Instituto Gailup de la Opinión Pública una cosa sería. Va a creer en la mentira escrita de las geografías y extrañarse de andar, o pasar, por carreteras o puentes que no figuran en los mapas; va a dudar al encontrarse con un embalse donde le indicaban agua

medicinales, a rascarse la cabeza al hallar un Instituto Laboral en vez del Castillo en ruínas que buscaba; y va a tener que meterse a polizón, y cruzar el charco, por conocer una Iglesia románica que la Guie Bleu situaba a este lado del Atlántico junto a un convento que tampoco está.

Luego, por otro lado, ya no puede ni fiarse de los mismos vagabundos, pues, en un libro, de hace poco, de otro trotador—al que no quiere hacer la contra por ser Académico de la Real de la Lengua y usar barba—leyó, de Riaza, que una mujer iba por el Rasero a la Fuente del Cubillo. Algo es todo en lo que estar de acuerdo si admite que por el Rasero lo mismo se va a Roma que se puede ir al infierno, e igual puede uno topar con las fuentes del Orinoco—que sí deben existir aunque nadie dió con ellas—que no dar con la susodicha del barrio ayuso del Cubillo, ya desaparecida, allá por año cuarenta y uno, si la memoria no le falla.

Así, en este hilvanar, devaneo y saque de hilos, entre lo veraz y la erradura, se ha expuesto a envejecer—Riaza—en una estación esperando un tren que no llega ni pita, como en otra—Ariza— a pagar gustoso un porrón de vino a dos soldados analfabetos que eran muy doctos en

las industrias de viajar en vagones abarrotados en vez de ir en Talgo.

Al vagabundo le gustaría hablar de estos analfabetos y su cultura, pero teme, sin animo, parecer denuestador para los alfabetos de libro de texto, diario deportivo y radioescuchas, como para no entrometerse en camisas de once varas con elogios de los que tampoco le van a leer. Le gustaría contar cosas del Boni, heroe de Teruel, presunto mutilado, cabrero de Serracín, viviendo en El Muyo y nacido en Cantalojas, por que así se lo prometió. De Pantaleón, que en paz descansa, el pobre de pedir, que un día le convidó a merendar con aquello que él honradamente mendigaba. O de Luciano el alguacil, antes capataz, que habría sido todo un hombre de Ceriñola según hacia explotar la dinamita en los barrenos de la vía. Y le gustaría hablar de la Santera de San Benito y de su nieta Milagritos, toda una vida que acaba, como la otra empieza, al cuidado de una ermita, entre nieves, en un navazo de la sierra, y que hoy, deseando morir, ya casi no puede ver ni oír a los aviones que, desde las capitales, lejos, vienen a las capitales y cabalgan los puertos como ella lo hacía sobre un pollino para ir a Riofrío, bajo un cielo desflecado, cual panza de burro, en los días de lluvia. Y

de Isaias, el carbonero, que no sabe para que pueden servir las bonitas flores de la sierra si no hay chica o Virgen bonita a quien llevarlas. O de la pareja de la Guardia Civil que, con el fusil atravesado, baja por el río cuando se desjaga la niebla de los relentes, pidiendo la documentación al vagabundo. Y de Antonio el forestal y de Julio, que son gascones y el uno sabe de arboles y el otro mucho de toros. Y de los hombres de Becerril, en las eras, que le vieron cruzar el pueblo en un trote desbocado, borriquero, tambaleandose sobre un caballo, en una tarde en que se les habia quebrado una vaca al caerse—la vaca—una barranca abajo. Y de todos los de Serracín, que, aunque no son muchos, allí están, con su agua en la plaza, para lo que haga falta.

Al vagabundo, tambien, le gustaría hablar de los corzos, los erizos y las truchas; de las fuinas, del aconito, la digital y el beleño; del sabor de la maillas y las endrinas; de las hayas, los acebos, abedules y tejos. Del serval de los cazadores en las gargantas del Sorbe. Del crujido de una rama. De la perdiz y el aguila de la Peñota. De la pizarra y el cuarzo; de la piedra centella que vale a peseta el kilo. Y de granates y de oro y veneros de plata. De mujeres y niños cogiendo

navias en el Granero. Del cencerreo del ganado en Navachicera. De los buitres en la pesadilla de Tejera Negra; del canto calido de las chicharras en la caligine de agosto de Majaelrayo. Del balido silencioso de un cordero perdido en la pradera de Zopejado. Del lobo furtivo, atarcedido por el camino de Bocigano al paso de Majada de los Cardos. Del volver de la vacada, bebiendo en charcos, ya anochecido y del espulgarse de un perro, tan vagabundo como él, en la cuneta al bocinazo de los coches de línea. De como se oye el Angelus de las campanas, arriba, en el cerro Merino.

Al vagabundo le habría gustado hablar de los aparecidos, guasones y miticos gamusinos; del manar nocturno de los paulares. De la piedra y el cardo. De las bichas que maman. De oraciones para quitar los gusanos al ganado y del fruto de los javinos secándose al desaparecer clavos en las manos. Y de las nubes... Sobre todo de las nubes, aunque no le dejen dormirse viendo al Carro, las Mulillas o las Cabrillas, en las noches de nublado. Porque las nubes dicen muchas cosas al que ya las sabe: Hablan de granizo, de nevasca, de aguacero, de cosecha. Hablan de que sera chico o hembra, trucha o perillo. Hablan de que, una tarde, a uno, mientras trillaba su parva

cosecha, le robaron, por un ventano, un reloj de los grandes y cinco duros, y el hombre, tuvo que tapiar ventano y talar todos los árboles del rededor para que aquello no volviera a suceder aunque ya no tuviere ni reloj, ni cinco duros, ni árboles ni ventano. Hablan del ruidoso relojero que las tiraba un cohete cada vez que iba al fondo del corral, y charlan de como sus gotas de lluvia, al caer en el río, hacen nacer ranas y de los pelos en el agua salen culebras. Hablan de la salamandra y el fuego. Hablan de recoger las estrellas que se caen y esconden picarescos guiños de la luna de las rondallas. Hablan de hielos y de que a una margarita la falta el petalo del si de la moza. Hablan del vuelo de alcotanes sobre los corrales y de una vieja, varias veces casada, que tenía una gallina con doce gallos. De toros empavoridos dando cornadas a un abogado zurdo, bizce, de marcada mejilla, que les puso pleito de injurias en los cuernos de la luna. Hablan del rayo que mató al esquilador que llevaba las tijeras abiertas; de la viuda a quien se la quebró el espejo en el día de bodas. Hablan de que sus sombras mataron, con un tiro, al que llegaba con vino en vez del jabalí acechado en la noche. De las avispas que anidaron en la boca de un ahorcado. De las cabras

que malparesen en los plenilunios. Hablan del claro maldito en donde se enterró una ternera con carbunco y estuvieron las brujas en corro de setas venenosas. Hablan de un peine perdido de puas rotas y hablan del caballo que no tuvo tierra y murió mirándolas y en sus ojos fijos se quedaron fijas las nubes.

Pero no hablan de los días serenos porque a las nubes se las lleva el viento y el vagabundo se ha lavado en el agua que abandonaron en el hueco de una peña.

Al vagabundo le parece que las nubes de antaño eran más blancas, y por ello, se ha ido a buscar esas nubes de cuando él no podía ni soñar en ser vagabundo. Se ha ido a que le cuenten cosas pasadas de esta tierra, porque sabe que a sus humildes amigos Pantaleón (que Dios tenga en su Gloria) Celes y Boni, Zacarías y Tomás, Luciano, Antonio, Ezequiel y otros—de los que no dice los motes con los cuales se les conoce—se interesan por antiguas nieves y centenarios anillos de árboles que, disolvieron o guardan, al engordar, recorridos por siempre primaverales savias, en su vetada madera, la posibilidad de un verde rebrote de hombres, nombres, hechos, llevados en el viento e idos en los ríos que continúan.

El vagabundo, por ello, se ha quedado sin ir a asar unas chuletas de cordero a la teja—como le enseñaron a preparar contrabandistas de la Selva de Oza—por escuadriñar, en pieles de otros corderos, pasados augurios, alimentados, con las hierbas crecidas por las nubes idas, los transcurridos desbaratados sucesos del hombre, y su telurico paso en el paisaje, cual un trashumar de rebaños, por cañadas, dejando huellas en el polvo como letras en los borrados pergaminos.

El vagabundo pensó en un principio, que el pueblo no había dado nombre al río, sino el río al pueblo, y que el Riofrío del pueblo era antes que el pueblo mismo. Y hoy, lo sigue pensando, después de haber andado más, pues cuando el río llega al Duero, allá en Burgos, entre Roa y Berlangas, hay lugares que se llaman de Haza: La Sequera de la Haza o Sequera de Haza y Adrada o Adra de Aza. Haza, le dijo un cartero pedáneo, viene a ser como porción de tierra labrantía o de sembradura. Pero esta apreciación no parece,—al vagabundo—, muy propia para referirla a la pobre y yerma tierra de las sierras de Ayllón.

El vagabundo pensó que en principio era Río Aza, de allí lugar del Río Aza, Riaza, y luego Río Riaza, y el pueblo de arriba Riofrío, ya de Riaza.

Y como lo pensaba, un diploma del siglo XII ha venido a mantenerle en sus trece. En Olmedo, a veintiseis de Marzo de 1139, Alfonso VII, con su mujer D.^o Berenguela, hace donadio a Santa María de Segovia y a su Obispo D. Pedro, por la salvación de sus ánimas y para mejor perdón de sus pecados, de la aldea de FERRARIORIUM, entre Fresno de Cantespina y Sepúlveda, con exención para sus pobladores, por los servicios que le habían prestado, de todo portazgo u otros tributos que hubieran, hasta entonces, de prestar a Fresno, Ayllón o Sepúlveda; facultándoles, item más, para el libre aprovechamiento de las minas de hierro que calizcataren. Privilegio que sería reafirmado por Alfonso X, en 1273 Guadalajara, y a 25 de Junio.

Al vagabundo, aunque lee esos viejos diplomas, no le van mucho estas galimatías de digresiones históricas, pero, ya metido en ellas, va a proseguir en sus posiciones y prestarse bizantina discusión afirmando: Que el tal Ferrariorium se refiere a Riofrío y que el actual Riaza es de posterior fundación.

En documento de 1207 (20 de Julio) y para evitarse dudas, Alfonso VIII, confirma un acuerdo entre los hombres buenos de Sepúlveda y Fresno para un

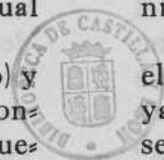
aprovechamiento común, o alera, de pastos (Altamira Costa) situándose lo mismo, como, «FACTA CARTA APUD RIVUM DE AZA.

La designación toponímica de RIAÇA—el vagabundo ahora el itinerario de papeles—la ha leído, por vez primera, en manuscrito de 1258—(Febrero a 14 en Valladolid) donde aparece Don Raimundo Obispo de Segovia «por los nuestros vasallos de Riaça», reproduciéndose, el dictado, en 1351 (6 de Diciembre Valladolid) donde Don Pedro I repite el vasallos del Obispo de Segovia.

En 1376 (Alcalá de Henares, Enrique II el bastardo, en el pleito entre Riaza y Sepúlveda—da a leer ya «Consejo e omes bonos del lugar de Riaza.

El 28 de Agosto de 1430, el rey Don Juan II (documento transcrito n. 1) hace merced y traspasa LA VILLA DE RIAÇA, CON SUS TERMINOS, a su condestable Don Alvaro de Luna, reiterando, ponderando, explayando, pormoreando lo mismo, en otros diplomas de 1438—13 de Mayo, Roa; 28 y 30 de Junio, Madrigal, y 28 de Agosto, Segovia.

En 1453—en Tudela y a 25 de Abril, el voluble y caballeresco Rey, habiendo ya degollado a su Condestable, manda sean tornados para sí y para la Corona Real, los LUGARES de Castilnovo



RIOFRIO Y FONTANAR, pero, en Escalona, el tornadizo monarca — y este cambio de lugares del nómada rey es del agrado del andariego vagabundo— nuevamente, se rectifica confirmando a su tocayo, Don Juan de Luna, hijo del anterior, la donación de lo ya citado como pedido para sí que «yo ove fecho merced, por juro de heredad, por siempre jamás, a Don Alvaro de Luna, Maestre de Santiago, mi Condestable que fué de Castilla, de ciertos lugares, e heredamientos e terminos, e montes e pastos, e abrevaderos, e aguas vertientes, estantes, e manantes, e otras cosas, e que yo exevi y aparte de la Villa de Sepúlveda e su tierra, seyendo mia, antes de que yo oviese fecho merced della al dicho Don Alvaro, para que fuesen anexados, e apropiados a las sus villas de Castilnovo e RIAZA» apareciendo, entonces, en primera ocasión la grafía designadora, con ceta, del lugar en cuestión, si bien, a 7 de Agosto (Escalona) del mismo año vuelve a escribirse RIAÇA.

En cuanto al cambio de vasallos del Obispo que pasaron a ser del Condestable, el vagabundo — metido a aprendiz de paleógrafo—ha encontrado en escritos anteriores, firmados en El Burgo (20 de Junio y 1 de Julio de 1.430) como

se efectuó el trueque para tales liberalidades reales por la permuta que realizó el Rey (P. G. Deo) con la Iglesia Segoviana, leyéndose que: Juan II por sí y por sus sucesores, se compromete a pagar, por juro de heredad, para siempre jamás, al Obispo Don Juan de Segovia, a sus sucesores y a su Mesa Episcopal, la renta anual de setecientos setenta florines de oro del cuño de Aragón o, en su defecto, 38.500 maravedíes de la moneda corriente, puesto en los libros de los salvado, especialmente en las rentas de las alcabalas reales de Turégano, Fuentepelayo, Caballar y Veganzones, logares del dicho Obispo, por el traspaso de la redicha Villa de Riaza, que le entregó Vázquez de Cepeda, como procurador y en nombre del precitado prelado que contaba, con el consentimiento de su Cabildo y la licencia del Arzobispo de Toledo D. Juan Martínez Contreras, que, por cierto era Riazano (J. J. Calle).

Y, una vez, llegado a este punto, el vagabundo, harto de fechas, latines, letra románica o gótica, trueques, liberalidades, revocaciones, trasmutarse y enmendarse, rectifico y ratifico; perdido entre papeles, con telarañas hasta en los pelos, se amedrentó de intromisiones a seguir para habérselas con los Reyes Católicos

y aquel otro su antecesor Don Enrique de vajillas fabridas, y como para llegar al punto de que, rodándole ya ratones la cabeza, hartarse, calzar las botas meter una hogaza en el hato e irselas huyendo por cordeles y veredas, a descansar en los abrevaderos, y a conocer, sobre la la marcha, los caminos de la Mesta, cuyo honrado concejo, en la otoñada, deliberaba, bebiendo vino, allá en los años de de las ovejas gordas, en el triángulo del Rasero, sobre las descarriadas.

El vagabundo, descarriado, en esta escapada, al alba, si algo logra sacar en limpio de pasadas trashumancias, se em-

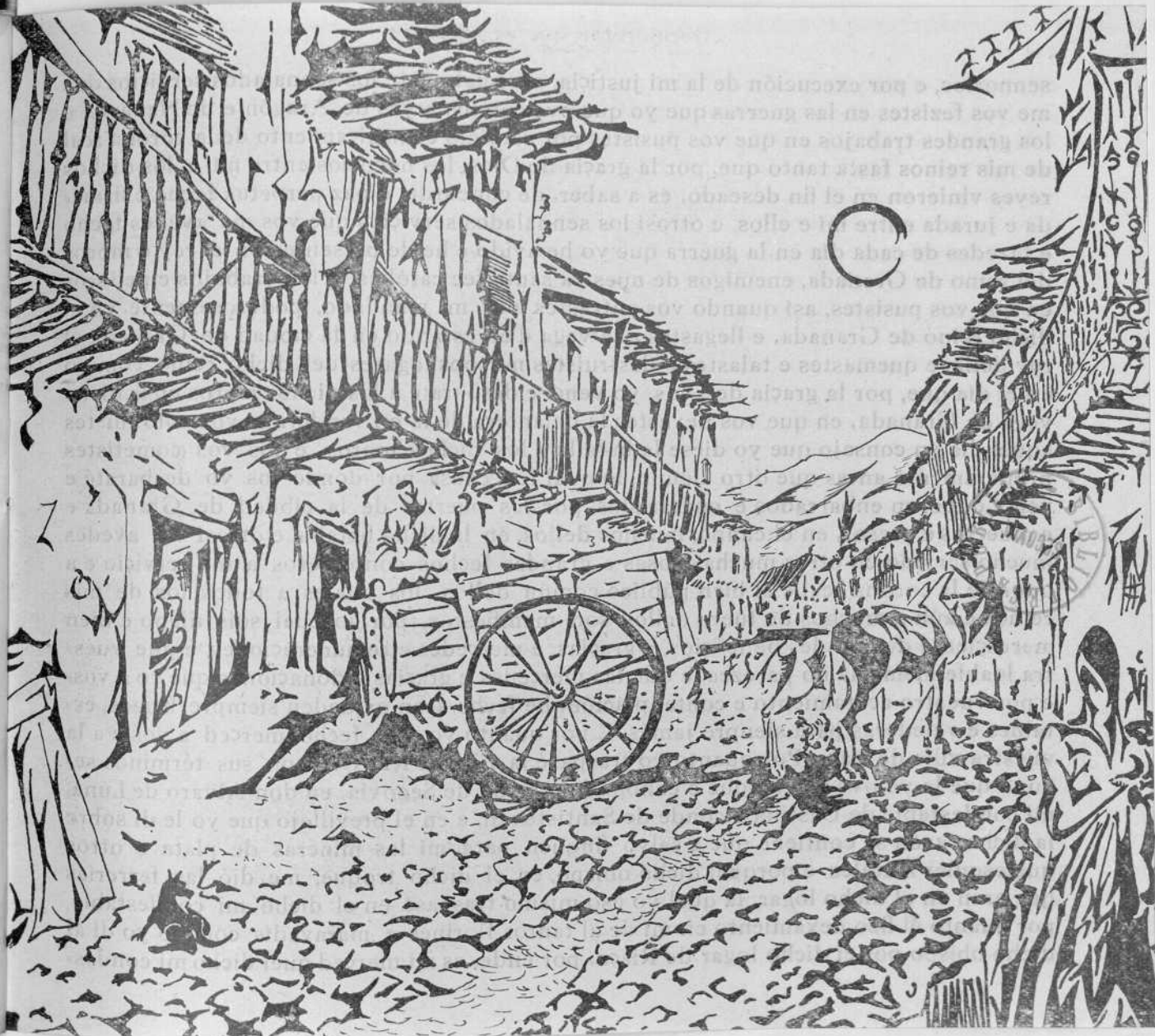
plaza a contar de mesteños carneros, lo que para entonces sepa, y lo dirá en la próxima ocasión en que, crepiten grasas, por chisqueras de la pradera de Fontanar, a loor de la Virgen Abogada de esta tierra que le gusta y que como es roja, debe llevarla en la sangre.

El vagabundo, no restándole ya sino hormiguillo de salir zascandileando, con un a «La Paz de Dios» pide, permiso para seguir sus andanzas y perderse, alzando un brazo a usanza del país, entre las brumas prendidas de los robles de regueras asusas.



I)

En el nombre de DIOS, PADRE E HIJO E ESPIRITU SANTO, que son tres personas e un solo DIOS verdadero que vive e reina por sienpre jamás, e de LA BIENAVENTURADA GLORIOSA NUESTRA SENNORA SANTA MARIA MADRE DE DIOS, a quien yo tengo por sennora e por abogada en todos los mis fechos, e a honra e reverencia del bienaventurado APOSTOL SANTIAGO, luz e patrón de las ESPANNAS, e de todos los otros santos e santas de la corte del cielo. Porque segund derecho e justicia, así divinal commo natural e umanal, e derecha razón que aquellos que bien e lealmente sirven e mayormente a la cosa pública e a los reyes e príncipes e sennores, e cabeças della, son dinos de todo buen gualardón e remuneración el qual les deve ser dado así por les satisfazer e gualardonar, commo aquellos que lo bien merescen commo por dar exemplo a otros que, viendo la tal remuneración se esfuerçen a servir poniéndose a todos trabajos e peligros porque la cosa pública e el rey, commo sennor e cabeça, della, sienpre sean sostenidos e honrados e servidos commo deven, lo qual, haziéndose así, se sigue dello grand serviçio a Dios e otrosí al rey e príncipe que lo haze e al bien común e a la tierra e reinos donde se haze; el qual bien, así commo divino e más dino, deve ser antepuesto e preferido a todos los otros bienes singulares e particulares. E considerando esto, los reyes e grandes príncipes, a quien es propio de usar de franqueza e libertad, acostunbraron de hazer merçedes e donaciones a sus súbditos e naturales de villas e logares e otros heredamientos, porque tantos son los reyes e príncipes más esçelentes e poderosos quanto los suyos son más ricos e de mayores facultades e tienen con que mejor les puedan servir; e el rey o el príncipe que alguna graçia e merçed faze ha de catar en ella tres cosas: la primera, qué merced es aquella que faze; la segunda, a quién la faze; la tercera, qué es el pro o el danno que por ello le puede venir. Por ende, quiero que sepan por esta mi carta de previllejo todos los omes que agora son o serán de aquí adelante, de qualquier estado o condiçión, preheminiencia o dignidad que sean, commo yo, don Juan, por la graçia de Dios, rcy de Castilla, de León, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Córdova, de Murçia, de Jahén, del Algarbe, de Algezira e sennor de Vizcaya e de Molina, acatando los altos e leales e sennalados serviçios que vos, don Alvaro de Luna, mi condestable de Castilla e conde de Santistevan, me avedes fecho e hazedes de cada día, los quales a mí son notorios e conocidos e por tales los he, e asimismo los peligros en que vos avedes puesto por mi serviçio, e por el bien público e común e estado pacífico e tranquilidad de los mis reinos e



sennoríos, e por execución de la mi justia, especialmente los sennalados serviçios que me vos fezistes en las guerras que yo que ove con los reyes de Aragón e de Navarra, e los grandes trabajos en que vos pusistes por servicio e ensalçamiento de la corona real de mis reinos fasta tanto que, por la graçia de Dios, los negoçios entre mí e los dichos reyes vinieron en el fin deseado, es a saber, de concordia e paz perpetua fecha e firmada e jurada entre mí e ellos, e otrosí los sennalados serviçios que vos me avedes fecho e fazedes de cada día en la guerra que yo he avido e he de presente con el rey e moros del reino de Granada, enemigos de nuestra santa fee católica, e los trabajos e peligros en que vos pusistes, así quando vos entrastes por mi mandado, poderosamente en el dicho reino de Granada, e llegastes a la vega d'él, estando en la çibdad de Granada el rey della, e quemastes e talastes e destruistes muchos logares del dicho reino, commo en el día que, por la graçia de Dios, yo vençi e desbaraté a los dichos moros en la dicha vega de Granada, en que vos llevastes la delantera de la mi vadera, e vos solo fuistes aquel día en consejo que yo diese la batalla a los dichos moros, e los vos cometistes primeramente antes que otro alguno, lo qual fué causa por donde los yo desbaraté e vençi e fueron enbarrados e ençerrados por las puertas de la çibdad de Granada e e muertos e presos, en el campo, muchos dellos, en la dicha batalla, e otrosí me avedes mucho servido en otras muchas cosas e grandes fechos conplideros a mi serviçio e a onor de la corona real e al bien público común dellos, los quales a todos los de mis reinos e aún a muchos de fuera dellos son manifiestos, por lo qual sois digno e bien mereçiente de grandes benefiçios, e graçias, e merçedes e remuneraciones, e que vuestra loable memoria no parezca, e que las merçedes e graçias e donaçiones que yo a vos e por vuestro acatamiento e contemplación, he fecho sean e queden siempre firmes, estables e valederas para sienpre jamás. E por quanto yo ove fecho merçed a vos e a la vuestra villa de riaça. Por quanto yo traspasé la villa de RIAÇA con sus términos segund que la yo ove por troque e cambio del obispo de Segovia, en don Alvaro de Luna, mi condestable de Castilla e conde de Santistevan, e en el previllejo que yo le dí sobre la dicha razón se contiene que a salvo finquen para mí las mineras de plata e otros qualesquier metales, e porquel dicho obispo, en el dicho troque, me dió las ferrerías que eran en el dicho lugar, la qual yo eso mismo traspasé en el dicho mi condestable, por quanto él fizo dexamiento en mí de al tantos florines e maravedís commo yo di al dicho obispo por el dicho lugar de Riaça, por ende, es mi merçed quel dicho mi condes-

table e la dicha su villa de Riaça ayan para sienpre las mineras e veneros de fierro e ferrerías que son en el dicho logar de Riaça e sus términos, segund que en el previllejo quel enperador don Alfonso dió, libremente puedan sacar fierro e las otras cosas necesarias a la dicha ferrería, e las aguas del río que dizen Castones, e las aguas del río que dizen Castones, e las aguas del río que dizen Majada el Maello, e el agua del río Serranos e de todas las otras aguas e ríos de la sierra e mata de Sepúlveda, así para las dichas ferrerías commo para las otras cosas que les pluguiere; e que puedan fazer en las dichas ferrerías fierro. sin embargo alguno, e sacar veneros en todas las sierras e logares donde entendieren que más les cumple. Otrosí es mi merçed que los de la dicha villa de Riaça e todos sus términos puedan roçar, e cortar, e paçer las yervas, e beber las aguas, e caçar e percar, e coger la vellota e comerla con sus ganados, e todos los otros frutos silvestres que en la dicha sierra e mata de Sepúlveda Dios diere en cada anno, e que puedan podar e cortar azevo e texo en las dichas sierras e mata, sin embargo e contradición alguna, e que non les puedan enbargar nin contrariar ordenança alguna que fasta aquí sea fecha o se fizieren por la dicha villa de Sepúlveda, e que si algunas hordenanças fizieren çerca del dicho paçer, o roçar, o cortar o beber las aguas, o coger la vellota e los otros frutos, e podar e cortar azevo e texo, que se faga con consentimiento de la dicha villa de Riaça, e que los de la dicha villa de Sepúlveda que nos les puedan preñar nin prender por hordenança que sea fecha o se fiziere de aquí adelante, sobre los dichos términos, nin los puedan enplazar para ante las justiçias de Sepúlveda, mas cada e quando que algund danno en los dichos términos los de Riaça e de sus términos e aldeas fizieren, que los emplazen sobre el coto e penas ante la justiçia e alcaldes de la villa de Riaça. Es mi merçed que los de la villa de Riaça e de sus aldeas e términos puedan guardar e preñar en todas las dichas sierras e mata e términos de las dichas sierras de Sepúlveda a todos los que de fuera parte de Sepúlveda e de sus términos, e aldeas de la dicha villa de Riaça e de sus términos entraren a paçer en las dichas sierras e términos e roçar e pescar e caçar; así commo los mismos de la dicha villa de Sepúlveda e su tierra non pueden, sin consentimiento de los de la dicha villa de Riaça, dar liçencia a omes de fuera parte para que pazcan con sus ganados, e caçen, e pesquen, e roçen e cojan vellota e la coman con sus ganados, por manera que sea perjuizio a los de Riaça e de su tierra, en lo suso dicho o parte dello. Sobre lo qual mando al conçejo, alcaldes, alguar-

zil, regidores, cavalleros, escuderos, omes buenos de la dicha villa de Sepúlveda e a otros qualesquier mis súbditos e naturales, de cualquier estado o condición, preheminiencia o dignidad que sean, que lo guarden e cunplan e fagan guardar e conplir, en todo e por todo, segund que en esta mi carta se contiene, agora e de aquí adelante, para sienpre jamás, e que non vayan nin pasen, nin consientan ir nin pasar, contra ello nin contra cosa alguna nin parte dello, agora nin en algund tiempo; e mando a los del mi consejo, oidores de la mi audiencia e alcaldes e notarios e otras justiçias de la mi casa e corte e chançilleria, e a cualquier o cualesquier dellos, que lo fagan guardar e conplir así todo e cada cosa dello, e non consientan a los vezinos e moradores de la dicha Sepúlveda sin algunos dellos, nin a otra persona alguna de cualquier estado o condición que sean, que vayan nin pasen contra ello nin contra cosa alguna nin parte dello, agora nin en algund tiempo, ca yo quiero e mando que esto sea asi guardado e avido por ley e aya fuerça e vigor de ley, non enbargante qualesquier cosas, así de fecho commo de derecho, de cualquier natura e vigor e efecto, calidad e misterio, e leyes, e fueros, e derechos, e ordenamientos, e costunbres, e previllejos, e sentençias, e todo otro qual quier obstáculo e enpedimiento e objebción que en contrario sea o ser pueda, nin otrosi enbargantes las leyes que dizen que las cartas dadas contra fuero e derecho deven ser obedecidas e non conplidas aunque contengan cualesquier cláusulas derogatorias e que las leyes e fueros e derechos non puedan ser derogados salvo Cortes, ca yo, de mi çierta çiencia e propio motuo e poderío real absoluto, dispenso contra todo ello e cada cosa e parte dello, plenísima e perfectamente, e lo abrogo e derogo, en quanto a esto atanne, e quiero que non aya fuerça nin vigor alguna, e mando a los del mi consejo e oidores de la mi audiencia que vos den e libran mis cartas, las más fuertes e bastantes que para ello e para la escusaçión dello vos cunplan, las quales mando al mi chançiller e notarios e a los otros que están a la tabla de los mis sellos que libren e pasen e sellen. E los unos nin los otros non fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi merçed e de dos mill doblas castellananas a cada uno por quien fincare de lo así fazer e conplir, para la mi cámara, e demás, por cualquier o qualesquier por quienes

lincate de lo así fazer e cumplir, mando al omne que les esta mi carta mostrare que los
emplazo que parezcan ante mi doquier que yo sea, del día que vos emplazare fasta
quince dias primeros siguientes, so la dicha pena e cada uno e mando, so la dicha pena,
a qualquier escribano público que para esto fuere llamado que de ende al que la mos-
trare testimonio signado con su signo porque yo sepa en como se cumple mi man-
dado. E desto mandé dar esta mi carta escrita en pagamino de cuero e firmada de
mi nombre e sellada con mi sello de plomo pendiente en flos de seda.

Dada en Segovia, veinte e cinco dias de agosto, año del mill e quatrocientos e treynta e un años

Segovia y sus contornos desde el día de 1430 de

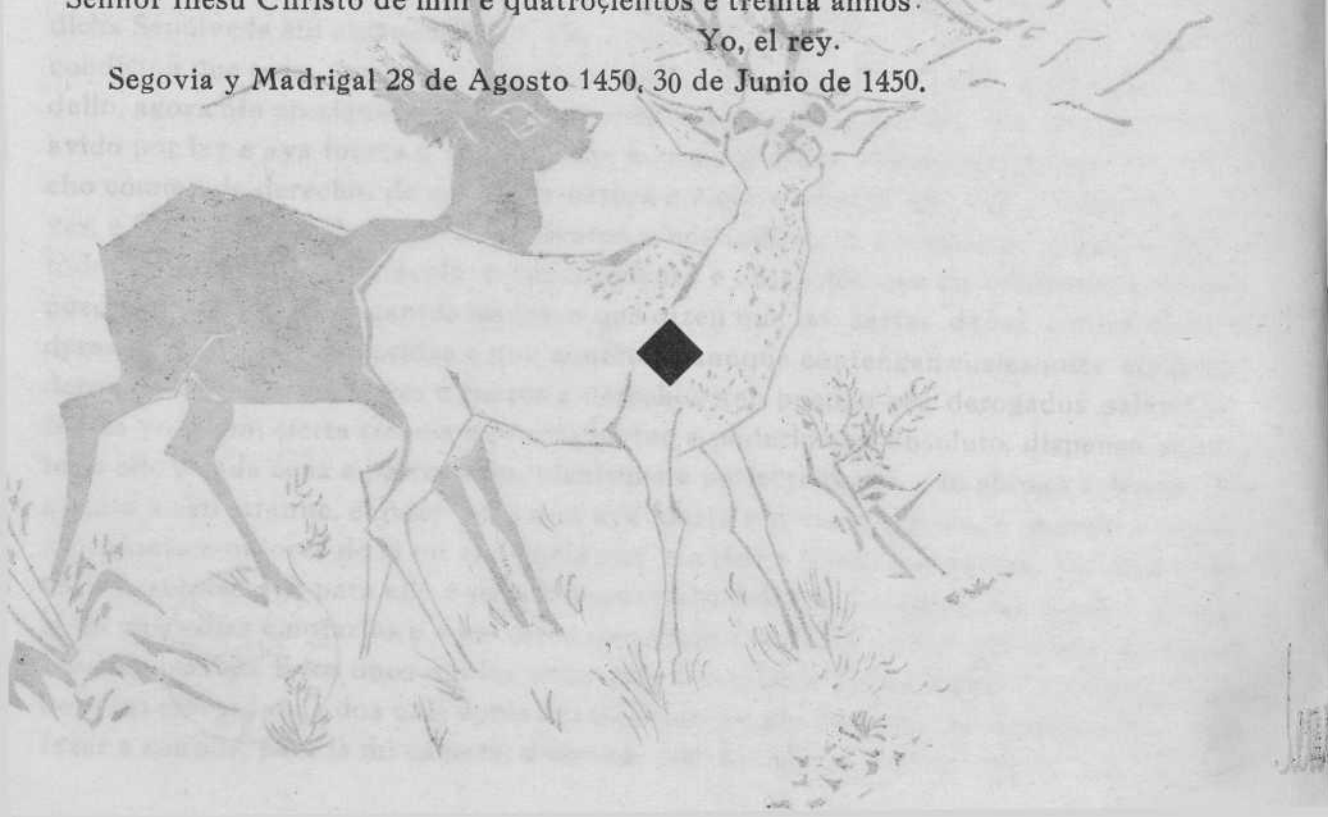


fincare de lo asi fazer e complir, mando al omme que les esta mi carta mostrare que los enplace que parezcan ante mí, doquier que yo sea, del día que vos emplazare fasta quinze días primeros siguientes, so la dicha pena a cada uno; e mando, so la dicha pena, a cualquier escribano público que para esto fuere llamado que dé ende al que la mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en commo se cumple mi mandado. E desto mandé dar esta mi carta escripta en pargamino de cuero e firmada de mi nonbre e sellada con mi sello de plomo pendiente en filis de seda.

Dada en Segovia, veinte e ocho días de agosto, anno del Nascimiento de nuestro Sennor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e treinta annos.

Yo, el rey.

Segovia y Madrigal 28 de Agosto 1450, 30 de Junio de 1450.



COMERCIO NUEVO

Exposición permanente de
toda clase de Artículos con gran
surtido a precios sin
competencia

Hijo

de

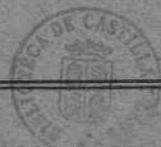
Nicolás de las Heras

FABRICA DE CERAMICA ORDINARIA

Teléfono 5

Plaza del Generalísimo, 19

RIAZA



TABERNA - BAR



Sol y Sombra

TAPAS DE COCINA
ESPECIALIDAD EN CHAMPIÑÓN

MADRID
VICTORIA, 1

Gestoría Sancho

Gestoría Administrativa y Habilitación
de Clases Pasivas

Casa fundada en 1875

Oficinas y Domicilio: Colón, 5
Teléfono 2053 - Apartado 67
S E G O V I A

CAFE-BAR



Casa
— JULIAN

VINOS
Y
LICORES

RIAZA (Segovia)

Juan

Herrero Moreno

GASEOSAS
SANITEX Y SIFONES

C/ Iglesia, 5
Junto a Teléfonos

RIAZA (Segovia)

Carnicería

Especialidad en:
ASADOS Y TERNERA

HONORIO MUÑOZ MARTINEZ

Plaza del G. Franco, 12

Riaza (Segovia)

Casa
Fernanda Montejo

ESPECIALIDAD EN CARAMELOS
TORTAS SOBADAS
Y FRUTOS SECOS

Plaza Mayor

Junto a La Serrana
RIAZA (Segovia)

La más antigua.

Droguería y Perfumería

SULFATOS
Y ARSENIATOS

P. P. Sevillano

JABONES
Y SEMILLAS



Plaza del Generalísimo, 8
Teléfono 21

RIAZA
(Segovia)

CASA
Amaro

COMERCIO

TEJIDOS,
CONFECCION
Y
ARTICULOS
DE
CAZA



RIAZA
(SEGOVIA)

R E N F E

DESPACHO AUXILIAR
EN **RIAZA**

CON RAMIFICACIONES EN
SEPULVEDA Y PRADENA



CONCESIONARIO:

Serafin Arnanz de Alvaro

Ochoa Ondátegui, 2

Teléfono 1574

SEGOVIA

Viuda de

A. Sanz Redondo

SUCESOR DEL PASIEGO

CAMISERIA
TEJIDOS
NOVEDADES

Especialidad en Blusas

Telf. 21 2678

MADRID

Postas, 26

Mariano Mora



— SUCCESOR EN VIÑA BLANCO —

— BAR —

El Paraíso

LA MAS ANTIGUA Y ACREDITADA CASA

**Almacén de vinos
Transportes**

Depositario:

Cerveza El Aguila

Coca-Cola

La Casera

Aceitunas Machucumoya

Plaza General Franco, 9 y 10

Teléfono núm. 2

R I A Z A

Viuda e

Hijos de Hugo Muñoz



Instalaciones y montajes electro
mecánicos, carga de baterías,
venta de material eléctrico, co-
che de alquiler gran turismo



Teléfono 6

R I A Z A

Omnibus - Correos y de Viajeros

La Serrana, S. L.

SERVICIOS DE ESTA EMPRESA:

LINEA SEGOVIA

Por Prádena - Riaza - Ayllón - Estebanvela

Diario

LINEA SEGOVIA

Por Cantalejo - Sepúlveda - Riaza

Diario

LINEA SEGOVIA

Riaza-Madriguera-Grado del Pico Lunes, Martes, Jueves y Sábados

Administración
en

LINEA SEGOVIA

Gomeznarro-Por Fresno de Cantespino-Ayllón

Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

RIAZA:

Plaza del

Generalísimo

Teléfono 16

Manuel

y

Constantino

Noya



MAYORISTAS

MERCADO CENTRAL DE FRUITAS
Y VERDURAS

TELEFONOS

Mercado 39 54 33
Particular 27 24 54

MADRID

TEJIDOS
Y
CONFECCIONES

Hijo de
Daniel
Arribas
García

LANAS SUCIAS,
LAVADAS
Y PEINADAS

DEPOSITO EN SABADELL

Plaza del Generalísimo Franco, 6
Teléfono 3

RIAZA (Segovia)

Fábrica de Harinas

Nuestra Señora
de Hontanares

RIAZA
(SEGOVIA)

TELEFONO 26

LA UNICA COMPLETA
ZAPATERIA

Los Colchoneros

Le resolverá todos los
problemas de su género.

Los mejores PHILIPS los
de esta casa

R I A Z A

M I E L E R O

Loza, Cristal, Mieles y Cera

MARIANO G., 4

R I A Z A

Pedro

Martín

Asenjo

Casino de Riaza

ESPLENDIDO SALON DE BAILE

Amplias y Decoradas salas de tertulia
Radio - Audición, Juegos diversos

En su bien dotado ambigú le ofrece el me-
jor café exprés, con los licores más selectos

Ricardo Provencio, 9

RIAZA (Segovia)

TRANSPORTES GENERALES

Emilio

Aguado

Camiones Basculantes

López

Teléfono 23

R I A Z A

1453.—5 Junio.—Maqueda.

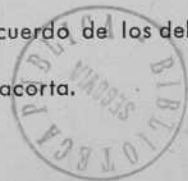
Don Juan, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jahen, del Algarve, de Algezira e Sennor de Viscaya é de Molina, al concejo, alcaldes, alguazil, oficiales é omes buenos de la villa de Riaça é á cada uno de vos á quien esta mi carta fuere mostrada, salud é graçia. Sepades quel concejo, justicia, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales, e homes buenos é procuradores de la tierra de la mi villa de Sepúlveda me enviaron facer relación, por su petición, que ante mi fue presentada, en el mi consejo, que a la sazón que esa dicha villa era del sennorío de la iglesia de Segovia é acostumbraçades de dar, en cada año, a la dicha villa de Sepulveda tres toros, los cuales diz que la dicha villa tenía derecho de aver é que en tal posesion estovieron de los aver é esa dicha villa de ge los dar fasto tanto que fue de maestre don Alvaro de Luna, mi condestable, é que despues que fue suya, como quier que diz que fuerdes requeridos que les diéses los dichos tres toros cada año, que, con el favor que teniades del dicho maestre ellos resciberían gránd agravio é danno; é me pidieron por merçed que sobre ellos les proveyese con remedio de Justicia, mandándoles dar mi carta para esa dicha villa, que les diésedes é pagásedes todos los toros que les desviades de veinte annos a esta parte, a razón de los dichos tres toros cada año, é asimismo que los diésedes é pagásedes de aquí adelante, ó como la mi merçed fuesede é yo tóvelo por bien. Por que vos mando, a todos é cada uno de vos, que luego que vista esta mi carta, dedes y paguedes, e fagades dar é pagar a la dicha villa de Sepúlvega los dichos toros que así diz que les devedes de los dicho veinte annos aca, a razón de los dichos tres toros cada año, é asimismo que los dedes é paguedes de aquí en adelante en cada un año, pues diz que sodes tenudos é obligados de ge los dar é pagar como é por lo que dicho es de todo bien é complidamente, en guisa que le non mengue ende cosa alguna. E non fagades ende al por alguna manera, si pena de la mi merçed é de diez mill maravedis para la mi cámara; pero si contra esto que dicho es alguna cosa quisiéredes dezir é razonar de vuestro derecho por que así non lo devades fazere complir mando al ome que vos esta mi carta mostrare que vos enplaze que parescades ante mi, en la mi corte, del día que vos enplazare fasta quinze dias primeros siguientes. E mando, so la dicha pena, a qualquier escrivano público que para esto fuere llamado que dé ende al que vos la mostrare testimonio signado porque yo sepa en como cumplides mi mandado.

Dada en la villa de Maqueda, a çinco días de junio, año del Nacimiento de Nuestro Sennor Jhesu Cristo de mill é quatroçientos e çinquenta é tres años.

Yo el Rey

Yo, Juan López de Curiel, la fiz escribir por mandado de nuestro sennor el rey con acuerdo de los del su consejo.

Registrada Pero García, Alfonsus, Joannes, legúm dotor, Gundisalvus, Rodrigo de Villacorta.





Septiembre.

Imp. Pap. Vda. Mauro Lozano-Segovia

Depósito Legal S. G. 62 1958

Umberto Boccioni